

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Indemnización de Perjuicios) Radicado No. 2021-00050 el cual se encuentra pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente. Sírvase resolver. Barranquilla, agosto 23 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Agosto Veintitrés (23) del año Dos mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante auto de Junio 9/21 se ordenó al demandante realizar la citación al proceso del señor CAMILO ANDRES ANGARITA CAMARGO propietario del Establecimiento de Comercio denominado “SANCOCHOS Y ARROCES ESPECIALES” en calidad de Tenedor del inmueble ubicado en la calle 30 No. 6B-215/135/179/355/248/285 Local Comercial 35C, del Centro Comercial PANORAMA, para que reconozca o niegue su calidad de tenedor, remitiéndole copia de dicho proveído, al igual que de la demanda y sus anexos.; sin que el demandante haya cumplido con esta carga procesal.

Razones estas, por las que es del caso requerir al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal conforme viene ordenada , por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Requerir a la parte demandante BANCOOMEVAS.A. Por medio de su apoderado judicial Dr. ALFREDO A. TOLEDO VERGARA a efecto de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, lleve a cabo la citación del señor CAMILO ANDRES ANGARITA CAMARGO propietario del Establecimiento de Comercio denominado “SANCOCHOS Y ARROCES ESPECIALES” en calidad de Tenedor del inmueble ubicado en la calle 30 No. 6B-215/135/179/355/248/285 Local Comercial 35C, del Centro Comercial PANORAMA, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 317 del C.G del P.

2.- Notificar el presente proveído a la parte interesada por estado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00050 Verbal
Olr.